

Exp.: 07-OPEN-00025.3/2026

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 13/01/2026 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Agradecería conocer para el año 2024 la siguiente información pública:

- 1) Total del gasto sanitario público realizado por causa de accidente de tráfico.**
- 2) Total del coste sanitario público por causa de accidente de tráfico.**
- 3) Total de facturas emitidas a los terceros obligados al pago por causa de accidente de tráfico.**
- 4) Total de lo cobrado a los terceros obligados al pago por causa de accidente de tráfico”**

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, Apartado 1 c) que determina la inadmisión a trámite de aquellas peticiones “relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración”.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. Gestión Económico-Financiera (Sermas)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la información:

- 1) Total del gasto sanitario público realizado por causa de accidente de tráfico.
- 2) Total del coste sanitario público por causa de accidente de tráfico.

Por afectar a el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, Apartado 1 c) que determina la inadmisión a trámite de aquellas peticiones “relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración”.



**Comunidad
de Madrid**

Conceder el acceso a la información solicitada, en los siguientes términos:

El Subconcepto I/32406 recoge los ingresos por las asistencias sanitarias prestadas por accidentes de tráfico. Con carácter general, la facturación se realiza en el marco de convenios con las entidades de seguros del automóvil o asociaciones de dichas compañías. En concreto, los ingresos que se obtienen vienen principalmente derivados de las tarifas contempladas en los Convenios suscritos entre los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (en adelante, UNESPA) y el Consorcio de Compensación de Seguros, que son las mismas para todas las Comunidades:

- Convenio para la Atención de lesionados en accidentes de tráfico mediante Servicios de Emergencias entre el Servicio Madrileño de Salud, UNESPA y el Consorcio de Compensación de Seguros.
- Convenio de Asistencia sanitaria pública derivada de accidentes de tráfico entre el Servicio Madrileño de Salud, UNESPA y el Consorcio de Compensación de Seguros.
- Convenio para la Atención de la Asistencia Sanitaria Futura derivada de accidentes de tráfico en el ámbito de la Sanidad Pública entre el Servicio Madrileño de Salud, UNESPA y el Consorcio de Compensación de Seguros.

En cuanto a los ingresos facturados por el Servicio Madrileño de Salud derivados de Accidentes de Tráfico, teniendo en cuenta el Convenio de Asistencia Sanitaria Pública derivada de accidentes de tráfico, el total durante el año 2024, asciende a 16.817.289,4 euros, de los cuales se han recaudado 13.450.756,39 euros en 2024 y 3.366.533,04 euros en 2025.

Los ingresos facturados, es decir, “derechos reconocidos netos”, hacen referencia a los recursos que se han facturado en un ejercicio. Como “recaudado neto”, se entiende el importe de los cobros realizados sobre los derechos reconocidos, tanto en el ejercicio 2024, como en el 2025, minorados por las devoluciones de ingresos derivadas de correcciones respecto a las facturas de ese ejercicio 2024. Por tanto, hay que tener en cuenta que la situación reflejada en la siguiente tabla no es una imagen estática, sino que las cifras son cambiantes debido a lo descrito anteriormente.

(en Euros)

AÑO	Posición Presupuestaria	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDADO NETO	DERECHOS RECONOCIDOS EN 2024 Y RECAUDADOS EN 2025
2024	I/32406 Accidentes de Tráfico	16.817.289,43	13.450.756,39	3.366.533,04

Por otro lado, no es posible responder a las preguntas sobre el gasto sanitario y el coste sanitario público a causa de accidentes de tráfico, ya que, se debe tener en cuenta que estas asistencias se facturan según Convenio y las tarifas establecidas en el mismo son por asistencia, es decir, sin desglosar los costes que implica cada acto. No obstante, si se quisiera intentar desglosar cada asistencia, al tratarse de una casuística muy diversa de lesiones, que pueden ir desde una lesión leve con tratamiento ambulatorio a un politraumatismo severo que requiera de varias intervenciones y un periodo largo de hospitalización, además de considerar las posibles secuelas derivadas, sería necesario contar con un trabajo de análisis y reelaboración de una información que, insistimos, no está en el ánimo del Convenio.



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Madrid, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA
Por Suplencia (Resolución 376/2024, de 13 junio, de la Viceconsejera de Sanidad)
EL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Jose Nieves Gonzalez

Firmado digitalmente por: JOSE NIEVES GONZALEZ - ***3929**
Fecha: 2026.03.10 14:32